

ÁREA DE FORMACIÓN

CIRCULAR Nº: 34/2019

- A la Junta Directiva.
- A todas las Federaciones autonómicas.
- A todas las Delegaciones Provinciales.
- Al profesorado del Centro Nacional de Formaciones Atléticoas

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION DE LOS CURSOS FEDERATIVOS DE MONITOR/A NACIONAL DE ATLETISMO

TITULACIÓN FEDERATIVA DE NIVEL I (DIPLOMA RFEA VÁLIDO PARA TODA ESPAÑA)*

()La Titulación federativa ofertada no tiene carácter de título oficial (técnico de atletismo nivel I). La RFEA no puede garantizar que el título expedido habilite para trabajar en todas las Comunidades autónomas en virtud de las leyes y normativas en vigor y en desarrollo de las distintas Comunidades Autónomas sobre las titulaciones profesionales. **Por ello, se requerirá que cada alumno/a firme un documento a través del cual se declare informado/a de esta circunstancia. Dicho documento deberá ser enviado al director del CENTRO Nacional de Formaciones Atléticoas (CENFA) con fecha anterior al inicio del curso.***

- 1 -

ÍNDICE

	Página
1. ORGANIZACIÓN	3
1.1. Condiciones para la realización del curso	3
1.2. Requisitos de acceso del alumnado	3
1.2.1 Personas con discapacidad	4
1.2.2 Pruebas de acceso	4
1.2.2.1 Objetivos y características de las pruebas de acceso	4
1.2.2.2 Evaluación de las pruebas de acceso	4
1.2.2.3 Tribunal de las pruebas de acceso.....	4
1.2.2.4 Contenidos de las pruebas de acceso	5
2. COMPETENCIAS DEL CURSO DE MONITOR/A	6
3. CARGA LECTIVA	6
3.1. Periodo de prácticas	7
3.1.1 Credencial del periodo de prácticas	8
4. PROFESORADO	8
5. ACTA DE EVALUACIÓN	9
5.1. Actas de evaluación de las pruebas de acceso	9
5.2. Actas de evaluación de los diferentes módulos	9
6. SOLICITUD DE CURSOS DE MONITOR/A	9
6.1. Autorización federativa del curso	9
6.2. Documentación necesaria al finalizar el curso	9
ANEXO I: Modelo de solicitud del curso de monitor/a	11
ANEXO II: Modelo de acta de módulo	14
ANEXO III: Credencial período de prácticas	16
ANEXO IV: Modelo de acta final de curso	19

1. ORGANIZACIÓN

1.1. Condiciones para la realización del curso

- Los Cursos de Monitor/a (Nivel I) podrán ser organizados en las Federaciones Autonómicas, las delegaciones de su dependencia, las escuelas deportivas de las Comunidades Autónomas u otros organismos autorizados.
- La solicitud se realizará mediante el formulario que se adjunta y deberá llevar el consentimiento de la Federación Territorial correspondiente que podrá realizar las alegaciones que estime convenientes.
- La solicitud (ANEXO I) deberá remitirse al director del CENFA **2 MESES ANTES DEL INICIO DEL CURSO** para su aprobación si procede, con el visto bueno del presidente de la federación territorial. Si el curso no es autorizado en plazo no tendrá validez académica.
- El número de alumnos/as no deberá ser inferior a quince ni superior a treinta. Cuando el número de solicitudes sobrepase la cifra de treinta se puede optar por la programación de dos grupos. En cualquier caso se comunicará a cada aspirante si ha sido o no admitido.
- En caso necesario, la admisión de los/as alumnos/as se realizará de la siguiente forma, por orden de preferencia, después de haber superado las pruebas específicas de acceso:
 - 1º- Por titulación académica.
 - 2º- Por historial deportivo.
 - 3º- Por orden de inscripción.
- El importe de la matrícula lo establecerá la entidad organizadora en función de los honorarios del profesorado, los gastos generales de organización (uso de instalaciones, material didáctico, documentación, etc.), sometiéndolo previamente a la consideración del director del CENFA.
- El desarrollo de la actividad correrá a cargo de la entidad solicitante.
- Al realizarse bajo la supervisión del CENFA, éste se reserva el derecho de asistir, controlar o realizar parte o la totalidad de los exámenes

- 3 -

1.2. Requisitos de acceso del alumnado

- Disponer del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente y haber cumplido al menos 16 años en el momento de la prueba de acceso.
- Haber superado las pruebas específicas de acceso o acreditar el mérito deportivo "Deportista de alto nivel o alto rendimiento en Atletismo".

- Al realizar la inscripción deben adjuntarse fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos correspondientes y fotocopia del DNI.

1.2.1. Personas con discapacidad

Las personas con alguna discapacidad física o funcional crónica, deberán manifestarlo en el momento de su inscripción, presentando la oportuna certificación médica. Corresponderá a la Dirección del CENFA su admisión para el curso y a la organización del mismo llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.

1.2.2. Pruebas específicas de acceso

1.2.2.1. Objetivo y características generales de las pruebas

- Las pruebas de acceso a las enseñanzas de Monitor/a Nacional de Atletismo tienen por objetivo que los/as aspirantes demuestren disponer de las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento la formación.
- Los aspirantes realizarán cada ejercicio de forma individual.
- Los participantes en las pruebas de acceso tendrán dos oportunidades para efectuar cada ejercicio.

1.2.2.2. Evaluación de las pruebas de acceso

- Los evaluadores del tribunal de acceso valorarán de forma privada e independiente la ejecución de los aspirantes y para ello se ubicarán en lugares con campos de visión semejantes.
- Cada ejercicio servirá para evaluar en el aspirante exclusivamente el objetivo propuesto para el mismo.
- Solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los aspirantes deberán superar todos los ejercicios de los que se compone las pruebas.

1.2.2.3. Tribunal de las pruebas de acceso

- Los evaluadores de las pruebas de acceso (el tribunal) deberán estar en posesión del título de Entrenador Nacional de Atletismo tener licencia nacional activa.
- El tribunal de las pruebas tendrá como función desarrollarlas con arreglo a lo especificado. El tribunal estará compuesto por al menos tres evaluadores (Presidente, Vocal/es y secretario)

- La función del presidente del tribunal será garantizar el correcto desarrollo de las pruebas de acceso y de los ejercicios que la componen, comprobando que se cumplen los objetivos, contenidos y la correcta evaluación de los ejercicios que componen las pruebas.
- La función del secretario es levantar el acta del desarrollo de la prueba, certificando que el desarrollo de ésta se atiene a lo establecido. También realizará las funciones del Presidente en su ausencia.
- Los evaluadores realizarán la evaluación de las habilidades motrices de los aspirantes, en razón de los criterios establecidos.

1.2.2.4. Contenido de las pruebas de acceso.

Se adoptan las mismas pruebas que las requeridas para el acceso a la titulación oficial equivalente que se detallan en el anexo VII del Real Decreto 669/2013 de 6 de septiembre que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://boe.es/boe/dias/2013/10/02/pdfs/BOE-A-2013-10219.pdf>

Los aspirantes actuarán individualmente y en el orden que se establezca mediante sorteo público. La prueba de acceso constará de cinco partes cuyos contenidos se detallan a continuación:

- Realiza la colocación y la acción de la salida de tacos, colocándolos con eficacia y respeto al reglamento, ejecutando la técnica de forma ajustada a las fases de la salida de tacos y alcanzando de forma progresiva la velocidad de desplazamiento.

- 5 -

<https://youtu.be/4jMjLqDb9sY>

- Realiza la elección de la altura y distancia de las vallas, ejecuta la acción de paso de vallas, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

<https://youtu.be/PFsTyn-6HoM>

- Realiza el salto de longitud, talonando la carrera, aplicando las técnicas de carrera, batida, vuelo y caída en el foso, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

<https://youtu.be/pRMjJnDRyqY>

- Realiza el salto de altura con listón (o goma), aplicando el estilo Fosbury Flop, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

<https://youtu.be/tFcmdAbeBcl>

- Realiza el lanzamiento de peso desde el círculo con técnica lineal, demostrando el nivel técnico

adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

<https://youtu.be/gUp8CWZRJik>

2. COMPETENCIAS DEL CURSO DE MONITOR/A DE ATLETISMO

La formación tendrá por objeto proporcionar las competencias profesionales necesarias para:

- Dominar las técnicas básicas en atletismo con nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la iniciación deportiva.
- Concretar la sesión de enseñanza-aprendizaje de iniciación al atletismo de acuerdo con la programación de referencia, adecuándose al grupo y las condiciones materiales existentes.
- Acompañar a los atletas a las competiciones y otras actividades del nivel de iniciación.
- Intervenir en la organización y desarrollo técnico de competiciones y actividades en las que esté involucrado.
- Colaborar como auxiliar de un entrenador de nivel superior.

3. CARGA LECTIVA

- 6 -

La duración mínima de la formación de Monitor/a Nacional en Atletismo será de 400 horas repartidas de la siguiente manera:

Distribución horaria	
	Carga horaria
Pruebas de acceso	120 h
Total:	120h
Bloque común	
	Carga horaria
Área de los Fundamentos biológicos	15 h
Área del Comportamiento y Aprendizaje	10 h
Área de Teoría y práctica del Entrenamiento	15 h
Área de Organización y Legislación del Deporte	5 h
Total:	45 h

Bloque específico (*)	Carga horaria
Área de formación técnica	
• Metodología de la iniciación a la carrera y la marcha	25 h
• Metodología de la iniciación a los saltos	20h
• Metodología de la iniciación a los lanzamientos y las pruebas combinadas	25h
• Nociones de reglamento	5h
Área de seguridad deportiva	5h
Organización de actividades de iniciación	5h
Total	85 h
	Carga horaria
Formación práctica tutorizada	150h
Total:	150h
Total curso (P. acceso + B. común + B. específico)	400h

(*) El bloque específico está compuesto de 85 horas de las cuales un mínimo de 30 horas deberán tener carácter práctico.

Las enseñanzas podrán contener hasta 20 horas de formación no presencial en el Bloque Específico y hasta 25 horas en el Común.

- 7 -

Se entiende por formación no presencial todos aquellos trabajos personales de estudio, etc. evaluados por el profesorado.

Teniendo en cuenta el carácter de cursos de iniciación atlética, las clases se impartirán de forma genérica y elemental con el fin de transmitir las primeras nociones de este deporte; el método de enseñanza será sencillo, con referencia en todo momento al tipo de atletismo que se debe practicar entre los 6 y los 12 años.

En las clases prácticas los/as alumnos/as demostrarán la suficiente condición física, no pudiendo aducir motivos de lesión, enfermedad o de indole parecida para no realizarlos.

Nota: El Centro de Formaciones Atlético ha realizado un texto con el nombre de "Fundamentos del Atletismo" que desarrolla el temario del Bloque Específico y que puede considerarse como texto de referencia de los Cursos de Monitores/as.

3.1. Periodo de Prácticas

- El Periodo de prácticas se realizará cuando el/la alumno/a haya superado la totalidad de las asignaturas del curso.

- El Periodo de prácticas se llevará a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.
- El Periodo de prácticas será supervisado por un/a tutor/a de prácticas, que será designado, de común acuerdo entre la entidad organizadora de la formación y/o el Centro de Formaciones Atléticas y por el Centro donde se desarrollen.
- La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores de un nivel superior a la de los/as alumnos/as que han de ser tutelados y que estén en posesión de la licencia federativa correspondiente.
- El Periodo de prácticas constará de tres fases:
 - La observación por el/la alumno/a de la actividad formativo-deportiva llevada a cabo por el/la tutor/a.
 - La colaboración del/la alumno/a con el/la tutor/a en las labores propias de la acción deportiva.
 - La actuación supervisada, en la que el/la alumno/a asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del proceso de enseñanzas – aprendizaje que le sea encomendado por el/la tutor/a, de acuerdo con los objetivos que correspondan.
- La evaluación la realizará el/la tutor/a de prácticas.

3.1.1. Credencial del periodo de prácticas

- 8 -

La realización y superación del periodo de prácticas se acreditará con la credencial de prácticas. La credencial será extendida mediante la correspondiente certificación individual por el centro, establecimiento, asociación o entidad en la que se haya realizado el periodo de prácticas e irá firmada por el/la tutor/a y con el visto bueno de la entidad correspondiente (ANEXO III).

4. PROFESORADO

Siempre que sea posible, el profesorado será designado de entre los que forman el Claustro del CENFA. De no ser así, tanto el/la directora/a del curso como los/as profesores/as responsables de las asignaturas específicas deberán ser Entrenadores Nacionales titulados, estar en posesión de la licencia federativa y tener el visto bueno del director del CENFA. En casos excepcionales, y siempre con autorización previa del director del CENFA, podrán impartir clases Entrenadores de Club.

Las asignaturas del Bloque Común serán impartidas por licenciados, o quienes posean titulaciones equivalentes a efectos de docencia. En el caso de Reglamento debe ser impartido por un Juez Nacional (Nivel II) con licencia activa.

Se aconseja el nombramiento de un secretario-administrador en caso de no asumir estas funciones el/la directora/a del Curso.

5. ACTAS DE EVALUACIÓN

5.1. Actas de evaluación de las pruebas de acceso

Recogerá la calificación final alcanzada por los/as alumnos/as en las pruebas y contendrá, relacionadas por orden alfabético, los apellidos, el nombre y el número identificativo (o DNI) correspondiente de la totalidad de los/as alumnos/as con derecho a tomar parte en las pruebas. El acta se cerrará expresando la fecha de emisión y quedará firmada por la totalidad de los miembros del tribunal de las pruebas de acceso.

5.2. Actas de evaluación de los diferentes módulos

Recogerán las calificaciones definitivas logradas por los/as alumnos/as en cada una de las convocatorias. En cada acta (ANEXO II) figurarán la totalidad de los/as alumnos/as con derecho a tomar parte en la convocatoria, en relación ordenada alfabéticamente con expresión del número identificativo de cada uno/a de ellos/as (DNI). Cada uno de estas actas debe estar firmada por el/la profesor/a que impartió el módulo. No se admitirán actas firmadas por orden.

Así mismo, se debe adjuntar un acta final firmada por el/la director/a del curso que contenga la totalidad de las calificaciones y que se remitirá al CENFA junto a los documentos anteriores (ANEXO IV).

En cada una de las páginas del acta final habrá una diligencia en la que conste: el número total de alumnos/as que figuran en la misma, el número total de alumnos/as que figuran en esa página, los apellidos y nombres del primer alumno/a y último/a que figura en esa página y la especificación relativa a las enmiendas que hubiere. Cada página se cerrará con la fecha de expedición de la misma, la firma de cada uno de los/as profesores/as que han impartido enseñanza en esa área y sello de la entidad organizadora.

- 9 -

6. SOLICITUD DE CURSOS DE MONITORES/AS

6.1. Autorización Federativa del curso

- Para solicitar la autorización de la Federación se debe cumplimentar el modelo adjunto (anexo IV).
- También se deberá remitir al CENFA antes del comienzo del curso, el horario que justifica la carga lectiva del curso, (el máximo de horas lectivas diarias autorizadas es de 8h) la lista de alumnos admitidos.

6.2. Documentación necesaria al finalizar el curso

Una vez concluido el curso se realizará un informe con los siguientes contenidos, que se enviará al CENFA a través de la Federación Territorial correspondiente:

- Breve memoria.
- Acta de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico firmadas por el tribunal.
- Acta de evaluación de cada uno de los módulos y convocatorias firmada por cada uno de los profesores/as.
- Acta Resumen del Curso con las calificaciones finales de los alumnos firmada por el/la directora/a del mismo y con el visto bueno de la Entidad organizadora.
- Credenciales del periodo de prácticas de cada uno/a de los/as alumnos/as.
- Domicilio con código postal, fecha de nacimiento, teléfono, email y títulos académicos de los todos/as los/as alumnos/as.
- Fotocopia del DNI en cada uno/a de los/as alumnos/as.
- Una fotografía tamaño carnet de cada alumno/a.
- Justificante de haber hecho el ingreso en la RFEA del importe de los derechos de todos/as los/as alumnos/as aprobados/as en el acta (67 € por alumno/a), mediante giro, talón bancario o transferencia a la c/c ES80 2100 0600 80 0200936898 a nombre de la Real Federación Española de Atletismo.

- 10

NOTA IMPORTANTE: no es posible expedir la titulación de los/as alumnos/as si no se envían todos los documentos

Madrid, Febrero de 2019

VºBº LA SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana Fernández
(en el original)

Fdo.: EL DIRECTOR DEL CENFA

Carlos A. Cordente Martínez
(en el original)

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento Monitores y profesores del CENFA los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

ANEXO I



MODELO DE SOLICITUD DE CURSO DE MONITOR/A DE ATLETISMO

DATOS PARA LA SOLICITUD

Organismo que solicita la organización:

Dirección:

Localidad:..... Provincia:.....

Lugar donde se celebrará el Curso.....

Director/a del Curso.....

Secretario/a del Curso.....

Fechas de la actividad:

Comienzo del Curso:Final del Curso:.....

Número de plazas que se convocan:

Importe de la matrícula:

ASIGNATURAS DEL BLOQUE COMUN

Carga lectiva presencial		Profesor/a	Titulación
A. Fundamentos Biológicos	15
A.C. Comportamiento	10
A.T y P. del Entrenam. Dptivo	15
A. Organización y Legislación	5

ASIGNATURAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO

Área de Formación técnica:

M. de la iniciación en carreras y marcha	25
M. de la iniciación en saltos	20
M. de la iniciación en lanzamientos y PC	25



Nociones de Reglamento 5

Área de Seguridad Deportiva 5

Organización de actividades de iniciación 5

Horas diarias: Teóricas:..... Prácticas:.....

Lugar de las clases teóricas:

Titular: Dirección:

Lugar de las clases prácticas:

Titular: Dirección:

Quince días antes del comienzo del curso se enviará Al CENFA el horario detallado de las clases y la relación de los/as alumnos/as con los datos personales, dirección y teléfono.

SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES Para la prueba de acceso y el periodo lectivo

Compañía aseguradora..... Importe de R.Civil..... Importe accidentes..... Procedimiento previsto para la evacuación en caso de accidente:

<p>EL ORGANIZADOR Sello: Fdo.: Fecha:</p>	<p>FEDERACION TERRITORIAL Sello: Fdo.: Fecha:</p>
<p>CENTRO NACIONAL DE FORMACIONES ATLÉTICAS Sello: Fdo.: Carlos A. Cordente Martínez Fecha:</p>	<p>REAL FEDERACION ESPAÑOLA ATLETISMO Sello: Fdo.: Raul Chapado Serrano Fecha:</p>

Nota: Este impreso se enviará por duplicado a la ENE, siendo devuelto uno de los ejemplares, una vez autorizado el Curso, al Organizador.



DOCUMENTOS A ADJUNTAR: -Titulo de propiedad, autorización, convenio o contrato para el uso de instalaciones. -Fotocopia del DNI del profesorado y del tribunal de las pruebas de acceso. -Fotocopia de la póliza del seguro de R.C. y accidente.

NO SÉ ADMITIRAN LAS SOLICITUDES QUE SE RECIBAN CON UNA ANTELACION INFERIOR A DOS MESES

ANEXO II



MODELO ACTA DE MODULO

Real Federación Española de Atletismo
CENTRO NACIONAL DE FORMACIONES ATLÉTICAS

CURSO.- Monitor/a de atletismo 20.... LUGAR:

Fechas:

MODULO.-

PROFESOR/A.-

	D N I	ALUMNO / A							FINAL
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

- 16

Firma profesor/a.-

Curso de Monitor/a Nacional de Atletismo



ANEXO III



CREDECIAL DEL PERIODO DE PRÁCTICAS
(A realizar una vez finalizado el Curso)

D/Dña.
Entrenador/a **Nacional** de Atletismo con licencia federativa, vinculado a escuelas, clubs, asociaciones deportivas o entidades inscritas en el registro de entidades deportivas
.....

Certifica que D/Dña.
Ha realizado satisfactoriamente en dicha entidad 150 horas, en concepto de prácticas de enseñanza de Atletismo

Y para que conste, a efectos de acreditar haber realizado el correspondiente periodo de prácticas, firmo el presente documento.

En, a de de 201...

Fdo.:
Tutor/a del periodo prácticas

- 18

VISTO BUENO (con sello de la entidad)
Fdo.:
En representación de la Entidad donde se realizaron las practicas

SR. DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACIONES ATLÉTICAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO





ANEXO IV



MODELO ACTA FINAL DEL CURSO

- CENTRO NACIONAL DE FORMACIONES ATLÉTICAS -

Monitor/a atletismo

Entidad.....

Fecha.....

-CONVOCATORIA ORDINARIA- 20...-

Núm.	D N I	A L U M N O / A	ÁREA/ MODULO	ÁREA/ MODULO	ÁREA/ MODULO	ÁREA/ MODULO	ÁREA/ MODULO	ÁREA/ MODULO	FINAL
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
		Alumnos/as con asignaturas pendientes							
11									

- Esta acta contiene alumnos/as. Comienza con..... Y termina.....

- Alumnos/as aptos/as y con alguna asignatura pendiente de recuperar

Fecha:

Fdo. Secretario del curso

